



# Ayuntamiento de Benatae


## BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN PERSONAL EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO A TIEMPO PARCIAL Y POR TIEMPO DETERMINADO (EXCEDENCIA DEL TITULAR), EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR PARA EL SERVICIO DE MONITOR DINAMIZADOR GUADALINFO DE BENATAE

### OBJETO

Es objeto de las presentes bases , la contratación de un Monitor Dinamizador para el Centro Guadalinfo, mediante el sistema de concurso -oposición valoración , en régimen de sustitución por tiempo determinado, acogido a las ayudas reguladas por la Orden de 25 de Enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio , por las que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Publico a Internet en municipios y zonas necesitadas de Transformación social de Andalucía, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y de puntos de acceso publico a Internet en comunidades Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el 2020, por resolución de 23 de Octubre de 2019 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Publico a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de Enero de 2016, así como la Constitución de una Bolsa de trabajo para la cobertura del mismo en supuesto de vacantes.



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	1/11



## MODALIDAD DE CONTRATO.

El Contrato se realiza por sustitución del Funcionario actual, siendo Funcionario Interino a tiempo parcial, en horario de tarde (20 horas semanales) Duración determinada debido a la solicitud de excedencia del mismo, de dos años.

El contrato se iniciará con fecha 1 de Enero de 2023. En caso de incorporación del titular o cierre del centro, se extinguirá automáticamente el contrato.

El trabajador se responsabilizará de las siguientes tareas:

- 1.-Seguir las directrices del Ayuntamiento del Benatae, a través del/ la Alcalde/sa o persona en quién éste delegue, en el marco de lo establecido en la presente Orden de Incentivos, para el desarrollo y ejecución en el ámbito de su municipio de las iniciativas relacionadas con la "Comunidad Digital" (ciudadanía digital, inclusión digital y participación digital), u otras que pudieran establecerse a través de otros instrumentos.
- 2.-Ser el enlace entre el centro y la ciudadanía (personas y asociaciones ciudadanas) del municipio, y el primer eslabón responsable de conseguir la "ciudadanía digital. Inclusión digital y participación digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.
- 3.-Establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes.
- 4.-Formar a los/as ciudadanos/as y colectivos de en el uso de las TICs atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de formación periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.
- 5.-Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.
- 6.-Fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública mediante el uso de las TICs (Web2.0, teleconsultas...)
- 7.-Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía andaluza de los servicios públicos digitales de las Administraciones Públicas Andaluzas.



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	2/11	

- 8.-Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.
- 9.-Impulsar y fomentar la creación de contenidos para Internet por parte de la ciudadanía andaluza.
- 10.-Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en su Centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del funcionamiento del Centro, diseño de los Grupos de usuarios/as, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos.
- 11.-El/la dinamizador/a está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios, y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el centro, así como de los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos.
- 12.-Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la web del programa, como de otros que por su temática puedan ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de usuarios/as de la localidad donde se encuentre ubicado el Centro.
- 13.-Realizar actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y Programas de Sociedad de la Información con impacto en la ciudadanía andaluza.
- 14.-Permitir el acceso libre en determinadas horas, desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole, que se repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de estos municipios, y que propicie la incorporación plena de los mismo a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- 15.-Captar personas con capacidad emprendedora que impulsen iniciativas colectivas en la localidad y fuera de ella relacionadas con el uso de las TICs.



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	3/11



16.-Ayudar a conectar usuarios/as y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de colaboración y comunidades de interés en la red.

17.-Atender de forma personalizada a los/as usuarios/as, realizando el apoyo y el seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las Tics como algo fácil, ameno, y que a la vez les resulte provechoso en su vida diaria.

18.-Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario/a (edad, sexo, ocupación, perfil, etc...) con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos, en virtud a esta información.

19.-Cuidar del cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del centro, evitando por ejemplo, el monopolio de los equipos por ciertos perfiles de usuarios.

20.-Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

21.-Mantener contacto directo en su relación jerárquica y funcional con el Ayuntamiento de la localidad a los efectos oportunos, destacando la promoción de los servicios ofrecidos por el centro.

22.-Desempeñar las funciones que se establezcan para el diseño e implantación del Sistema de Gestión de Calidad del Centro que pueda desplegar el Programa, que sean de su responsabilidad.

23.-Desarrollar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de actuación definidos (en su caso dentro del Sistema de gestión de calidad), utilizando las herramientas que se hayan habilitado para ello.

24.-Colaborar aportando nuevas ideas que contribuyan a la mejora del funcionamiento, desarrollo e impacto en su municipio de la Red de Centros.

25.-Actuar como tutor o persona de referencia de los /as nuevos/as dinamizadores/as que se incorporen a la Red de Centros.



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	4/11	

26.-Cumplir con sus obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resultados a través de la elaboración de las distintas Memorias de actividades según se establezca por parte del Consorcio Fernando de los Ríos.

27.-Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el territorio vecinal de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

28.-Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del territorio vecinal, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

29.-Dependerá directamente de la Alcaldía o persona en quien esta delegue.

30.-Demás tareas que se le asignen



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	5/11	

## REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1.-Los candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, Extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el art. 57 del TREBEP

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

c) La titulación mínima exigida es Bachiller, Ciclo formativo de grado superior (antiguo FP II), o equivalente y se acredita mediante título expedido por la autoridad académica competente

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido deberá de acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (art. 59 de la TREBEP), mediante dictamen expedido antes de la formalización del contrato de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal en el que se hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que lo impida, en sus Estados, en los mismos términos al acceso al empleo público.

g) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	6/11	

## SOLICITUDES :

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante Instancia que se dirigirá a Alcaldía y durante el plazo desde el día 3 de Noviembre al día 18 de Noviembre de 2022.

- 1.-Las Instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento
- 2.-El modelo será el Anexo I que se adjunta
- 3.-A las Instancias se deberá de acompañar:
- 4.-Fotocopia del DNI
- 5.-Fotocopia compulsada de la titulación Académica
- 6.-Fotocopia compulsada de méritos
- 7.-Certificado de Vida Laboral
- 8.-Curriculum Vitae
- 9.-Un proyecto o Memoria de actividades a realizar en el Centro Guadalinfo y Biblioteca que se valorará por la Comisión siendo requisito indispensable para la admisión en el proceso de selección

## ADMISION DE ASPIRANTES :

- 1.-Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas los solicitantes habrán de manifestar en las Instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos , referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes . Estas condiciones se deberá de mantener a lo largo de todo el proceso
- 2.-Terminado el plazo de presentación, el Alcalde deberá de dictar resolución en el plazo de tres días declarando aprobada la lista de excluidos y excluidos en el Tablón de Anuncios. En el anuncio se indicará el plazo de 10 días naturales para subsanación



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	7/11	

## COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La comisión evaluadora estará compuesta por:

Presidente, Funcionario del Ayuntamiento

Secretario, Funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue

Vocales tres, funcionarios de distintas Entidades Locales

Los miembros de la Comisión deberán de tener titulación igual o superiora las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Cuando concurren en los miembros de la Comisión las será el siguiente: Exposición de la Memoria-Programación a seguir, Valoración de méritos, circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre , de Régimen Jurídico del Sector Publico, estos se abstendrán de intervenir y notificar esta circunstancia a la Alcaldía-Presidenta ; asimismo los aspirantes, podrán recusarlos en la forma prevista en el art. 24 de la citada Ley

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases , de la presente convocatoria , así como la que deba hacerse en los casos no previstos , serán resueltas por el Tribunal , por mayoría

### SÉPTIMA.-Procedimiento de selección

El orden a seguir será el siguiente: Exposición de la Memoria-Programación presentada, valoración de méritos aportados, examen y entrevista

7.1.-Memoria, los aspirantes deberán de exponer la Memoria o programación presentada que tendrá una extensión de 10 caras de folio, letra Calibri tamaño12, interlineal sencillo. Este trabajo deberá de ser personal, si se detectará cualquier tipo de plagio plagio, el trabajo será anulado y la persona fuera del proceso de selección al ser un requisito exigido para poder participar

La puntuación máxima será de 3 puntos



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	8/11	



7.-2 Valoración y Acreditación de méritos: Máximo 3 puntos:

Por tener titulación universitaria en Informática: 1 puntos

Cursos de Informática:

Menos de 20 horas,: 0,20 puntos

De 20 a 60 horas: 0,30 horas

De 61 a 99 horas: 0,40 horas

Mas de 100 horas: 0,50 puntos

7.3.-Examen tipo test, 20 preguntas:

Respuestas válidas : 0.10

Respuesta Inválida: se descontará 1 respuesta válida

7.4.-Entrevista personal : Versará sobre la programación y tareas a desarrollar

Puntuación máxima 2 puntos.

La calificación final de los aspirantes, será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo no siendo aptos ,aquellos que no hayan superado el 50% de la puntuación total El Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado de dichas pruebas y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, La Comisión de Evaluación de Selección, elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde-Presidente a favor del candidato que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

Se formará una bolsa de Empleo de dinamizadores, con los candidatos que hayan superado el proceso selectivo. Esta Bolsa se podrá utilizar por la Entidad en caso de que el candidato seleccionado finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	9/11	


futuras necesidades de personal, por bajas laborales por diversos motivos, sustituciones.

Lo que firmo en Benatae a 2 de noviembre de 2022.

Alcalde-Presidente

Jose Pascual Bermúdez Alarcón



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	10/11	

# ANEXO I

## Modelo de Instancia

D/D<sup>a</sup>

DNI:

Con domicilio en la calle

núm.

de la localidad de

provincia de

, nacido el día

.

Solicita, participar en el proceso selectivo para la provisión por el Ayuntamiento de Dinamizador del Centro Guadalinfo y declara bajo su responsabilidad o juramento, que son ciertos los datos consignados en ella, así como que cumple las condiciones exigidas por la Legislación vigente y todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- 
- 
- 

Benatae a de noviembre de 2022.

Fdo.:

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae



Código Seguro de Verificación	IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY	Fecha	02/11/2022 13:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7A24LP3P4TVWZCSDYF6IBVLY</a>	Página	11/11	